

APRUEBA CONVENIO DE AUTORIZACION DE USO FISCO –  
EJERCITO DE CHILE – COMANDO DE INGENIEROS E ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO SANITARIO DE  
POBLACION ROOSEVELT Y POBLACION TEJIDOS EL SALTO,  
COMUNA DE RECOLETA”.

DECRETO EXENTO N° 1120 /

RECOLETA,

08 SET 2020

**VISTOS:**

1. Convenio de autorización de uso suscrito con fecha 22 de Junio de 2020, entre el Fisco – Ejército de Chile – Comando de Ingenieros y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, mediante el cual la Institución aludida otorga a la Municipalidad la autorización de uso sobre una superficie total de 13.958 metros cuadrados al interior del Regimiento de Infantería N°1 “Buin”, ello en virtud de la necesidad emanada de la ejecución del proyecto “mejoramiento sanitario de Población Roosevelt y Población Tejidos El Salto, Comuna de Recoleta”, Código 13127140701, en el marco del Programa de mejoramiento de barrios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.
2. Decreto Exento N°119 de fecha 15 de Enero del 2020, que aprueba contrato de Licitación Pública suscrito entre la Comercializadora Cristóbal Francisco Gutiérrez Marticorena E.I.R.L y la Municipalidad de Recoleta, ID 2373-29-LQ19.
3. Decreto Exento N° 3.613 de fecha 6 de Diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** en todos sus términos el convenio de autorización de uso suscrito con fecha 22 de Junio de 2020, entre el Fisco – Ejército de Chile – Comando de Ingenieros y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, mediante el cual la Institución aludida otorga a la Municipalidad la autorización de uso sobre una superficie total de 13.958 metros cuadrados al interior del Regimiento de Infantería N°1 “Buin”, ello en virtud de la necesidad emanada de la ejecución del proyecto “mejoramiento sanitario de Población Roosevelt y Población Tejidos El Salto, Comuna de Recoleta”, Código 13127140701, en el marco del Programa de mejoramiento de Barrios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.
2. **EL FINANCIAMIENTO** del proyecto será con cargo al Programa de mejoramiento de Barrios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, código 13127140701.
3. **LA DIRECCIÓN DE SECPLA**, será la Unidad Municipal a cargo de la ejecución técnico administrativa de las obligaciones contraídas a partir de la suscripción del presente Convenio- Mandato.
4. **VIGENCIA DEL CONVENIO**, será de 6 (seis) meses desde el día en que se encuentre suscrito el presente convenio, conjuntamente con el acta de entrega de los terrenos, sin perjuicio de su renovación por parte del Comando de Ingenieros del Ejército, previa solicitud por parte de la Usuaría, remitida mediante carta certificada, con una antelación de al menos 2 (dos) meses, la fecha del vencimiento, y con la opinión favorable del Comandante del Regimiento de Infantería N°1 “Buin”.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMU/HCR

APRUEBA CONVENIO DE AUTORIZACION DE USO FISCO – EJERCITO DE CHILE – COMANDO DE INGENIEROS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO SANITARIO DE POBLACION ROOSEVELT Y POBLACION TEJIDOS EL SALTO, COMUNA DE RECOLETA”.

DECRETO EXENTO N° 1120 /

RECOLETA,

08 SET. 2020

**VISTOS:**

1. Convenio de autorización de uso suscrito con fecha 22 de Junio de 2020, entre el Fisco – Ejército de Chile – Comando de Ingenieros y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, mediante el cual la Institución aludida otorga a la Municipalidad la autorización de uso sobre una superficie total de 13.958 metros cuadrados al interior del Regimiento de Infantería N°1 “Buin”, ello en virtud de la necesidad emanada de la ejecución del proyecto “mejoramiento sanitario de Población Roosevelt y Población Tejidos El Salto, Comuna de Recoleta”, Código 13127140701, en el marco del Programa de mejoramiento de barrios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.
2. Decreto Exento N°119 de fecha 15 de Enero del 2020, que aprueba contrato de Licitación Pública suscrito entre la Comercializadora Cristóbal Francisco Gutiérrez Marticorena E.I.R.L y la Municipalidad de Recoleta, ID 2373-29-LQ19.
3. Decreto Exento N° 3.613 de fecha 6 de Diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde Titular Don Daniel Jadue Jadue.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** en todos sus términos el convenio de autorización de uso suscrito con fecha 22 de Junio de 2020, entre el entre el Fisco – Ejército de Chile – Comando de Ingenieros y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, mediante el cual la Institución aludida otorga a la Municipalidad la autorización de uso sobre una superficie total de 13.958 metros cuadrados al interior del Regimiento de Infantería N°1 “Buin”, ello en virtud de la necesidad emanada de la ejecución del proyecto “mejoramiento sanitario de Población Roosevelt y Población Tejidos El Salto, Comuna de Recoleta”, Código 13127140701, en el marco del Programa de mejoramiento de Barrios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.
2. **EL FINANCIAMIENTO** del proyecto será con cargo al Programa de mejoramiento de Barrios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, código 13127140701.
3. **LA DIRECCIÓN DE SECPLA**, será la Unidad Municipal a cargo de la ejecución técnico administrativa de las obligaciones contraídas a partir de la suscripción del presente Convenio- Mandato.
4. **VIGENCIA DEL CONVENIO**, será de 6 (seis) meses desde el día en que se encuentre suscrito el presente convenio, conjuntamente con el acta de entrega de los terrenos, sin perjuicio de su renovación por parte del Comando de Ingenieros del Ejército, previa solicitud por parte de la Usuaría, remitida mediante carta certificada, con una antelación de al menos 2 (dos) meses, la fecha del vencimiento, y con la opinión favorable del Comandante del Regimiento de Infantería N°1 “Buin”.

**ANÓTESE; COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**

**FDO.: OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.  
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**



  
**JIMENA JIMENEZ GONZALEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**LMU / HCR**

**TRANSCRITO A:**

Alcaldía - DAJ - DAF - Administración Municipal - DIDECO - DOM - SECPLA - D. de Control.

**MEMORANDUM N° 705 /2020**

**ANT:** Proyecto "Mejoramiento sanitario de la Población Roosevelt y Tejidos El Salto, comuna de Recoleta".

**MAT:** Remite Convenio entre la Municipalidad de Recoleta y Ejército de Chile.

Recoleta, 28 de Agosto 2020

**DE : LUIS MOREIRA URIBE**  
**DIRECTOR SECPLA**

**A : JIMENA JIMENEZ GONZALEZ**  
**DIRECTORA JURIDICA**

Junto con saludar, y en relación al proyecto "Mejoramiento sanitario de la Población Roosevelt y Tejidos El Salto, comuna de Recoleta", actualmente en ejecución con recursos provenientes de la SUBDERE, tengo a bien remitir la siguiente documentación:

- Convenio de autorización de uso Fisco – Ejército de Chile – Comando de Ingenieros e Ilustre Municipalidad de Recoleta de fecha 22 de junio 2020.
- DEX N°119 del 15 de enero del 2020 que aprueba contrato licitación pública del proyecto.
- Borrador de DEX.

Lo anterior, a fin de que se realice revisión de sus contenidos y si así se estima, proceder con la gestión administrativa para la elaboración del Decreto Exento Municipal que aprueba.

Agradeciendo su atención y esperando pronta respuesta, le saluda Atte.

  
**LUIS MOREIRA URIBE**  
**DIRECTOR SECPLA**



HCR

**DISTRIBUCIÓN:**

A : Destinataria

Cc: Archivo SECPLA

ID DOC 1700861

## CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE USO

### FISCO-EJÉRCITO DE CHILE-COMANDO DE INGENIEROS

E

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago de Chile, a **22. JUN. 2020**, comparecen: El **FISCO-EJÉRCITO DE CHILE, COMANDO DE INGENIEROS**, RUT 61.101.029-K representado según se acreditará, por don **ALEJANDRO FOLLI ROJAS**,

en su calidad de Comandante de Ingenieros del Ejército Subrogante, ambos domiciliados para estos efectos, en Santo Domingo N.º 3317, comuna de Quinta Normal, región Metropolitana, en adelante también "El Fisco-Ejército", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT **69.254.800-0**, representada según se acreditará, por su Alcalde, don **ÓSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, sociólogo y arquitecto ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N.º 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante también "la Usuaría" o "la Municipalidad"; exponen:

**PRIMERO: Antecedentes del inmueble.** El Ministerio de Bienes Nacionales a través del Decreto Exento N.º 127 de 19 de julio de 1993, modificado por el Decreto Exento N.º 293 de 15DIC1994, destinó al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, para el funcionamiento del Regimiento de Infantería N.º 1 "Buin", el inmueble situado en Avenida El Salto N.º 2087, signado como Lotes "A" y "C", de la ciudad de Santiago, inscritos a nombre del Fisco a fojas 45379 N.º 28749 del año 1990 y, en mayor cabida, a fojas 1667 N.º 3362, a fojas 2302 N.º 4549 del año 1919 y a fojas 3938 N.º 7193 del año 1951, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de una superficie de 21,3340 Hás. (veintiuna hectáreas tres mil trescientos cuarenta metros cuadrados), individualizado en el Plano N.º 93.483 y cuyas superficies y deslindes particulares son: LOTE "A": superficie de 21,2340 Hás.; deslindes: NORTE: Chacra Monserrat, hoy varios propietarios de población Einstein y cancha de football de la misma Población, en línea recta "A-B", en 910 metros; ESTE: Chacra Lo Lemus, hoy Lote "B", ex Chacra Lo Lemus, en línea recta "B-C", en 307 metros; SUR: Chacra Monserrat, hoy varios propietarios, Lote "C", varios propietarios y Avenida México, en línea recta "C-D", en 990 metros; y, OESTE: Camino El Salto, hoy Avenida El Salto, en línea recta "D-A", en 154 metros. LOTE "C": superficie de 0,100 Hás.; deslindes: NORTE: Lote "A", ex Chacra Monserrat, en línea recta "E-F" de 32,80 metros; ESTE: Varios propietarios, en línea recta "F-G" de 30,50 metros; SUR: Avenida México, en línea recta "G-H" de 32,80 metros; y, OESTE: Varios propietarios, en línea recta "H-E" de 30,50 metros.



**SEGUNDO: Objeto del convenio.** La Ilustre Municipalidad de Recoleta a través del Oficio ORD. N.º 1.500/407 del año 2019 informó, por medio de su Alcalde, al Regimiento de Infantería N.º 1 “Buin” acerca de la próxima ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento Sanitario de la Población Roosevelt y Población Tejidos El Salto”, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, señalando que entre las intervenciones consideradas en el proyecto se requiere realizar obras al interior del Regimiento. Se agrega que dicha acción es necesaria toda vez que la escorrentía de las aguas lluvias de la ladera norte del cerro San Cristóbal es evacuada por las poblaciones Roosevelt y Aurora de Chile en forma superficial a través de la calzada, canaletas y de la red de aguas servidas, y que el punto final de entrega es una cámara de rejas al interior del recinto que ocupa el Regimiento de Infantería N.º 1 “Buin”. En el Oficio se informa además que en época de precipitaciones muchos de estos espacios colapsan, generando inundaciones, por lo cual es necesario mejorar la canalización actualmente existente por medio del perfilamiento y aforo de un canal que atraviesa el Regimiento.

En el mismo documento, la Municipalidad da a conocer que la realización de las obras al interior del Regimiento, necesarias para la ejecución del proyecto antes citado, han sido autorizadas por el Ministerio de Bienes Nacionales en el año 2015. En efecto, la Municipalidad acompañó copia del Oficio ORD. GABM N.º 412 de 04 de junio de 2015, a través del cual el Ministro de Bienes Nacionales (S) apoyó la iniciativa municipal y autorizó los trabajos necesarios para concretar el proyecto, agregando que esta autorización requiere de la coordinación que la Municipalidad debe realizar con el destinatario del inmueble, esto es, con el Ejército de Chile.

Por medio de Oficio R I N.º 1 S-4 SPI (P) N.º 4563/76 de 20 de abril de 2020, el Comandante del Regimiento de Infantería N.º 1 “Buin”, informó al Comandante de Ingenieros del Ejército que la solicitud de la Municipalidad de Recoleta, respecto al uso e intervención de los terrenos con el consiguiente acceso de personal y maquinarias, no afecta las actividades e instrucción de dicha Unidad Militar.

Por otra parte, a través de Oficio R I N.º 1 S-4 SPI (P) N.º 4563/81 de 29 de abril de 2020 el Comandante del Regimiento de Infantería N.º 1 “Buin” informó al Comandante de Ingenieros del Ejército que el uso de la multicancha del Regimiento solicitado por la Municipalidad para el almacenamiento temporal de materiales, no es posible debido a que ésta es usada por el personal de aquella Unidad Militar, siendo posible, sin embargo, habilitar para el uso de la Municipalidad otro sector dentro del Regimiento, señalado en el “Plano de solicitud de terreno en Regimiento de Infantería N.º 1 Buin” que se anexa al presente instrumento.

**TERCERO: Finalidad del convenio.** Por el presente instrumento, el FISCO-EJÉRCITO DE CHILE, representado por el Comandante de Ingenieros del Ejército, debidamente autorizado, otorga a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, para quien acepta su Alcalde ya individualizado, una autorización de uso sobre una superficie total de 13.958 metros cuadrados al interior del Regimiento de Infantería N.º 1 “Buin”, que corresponden a una franja de terreno coincidente con el cauce y los bordes del canal que atraviesa el Regimiento, de 298 metros de longitud y 10 metros de ancho a cada lado del borde del canal, y un área contigua ubicada al costado oriente del acceso al Regimiento por calle Gloria. La superficie total, su perímetro y vértices con sus coordenadas UTM se encuentran graficados en el “Plano de



solicitud de terreno en Regimiento de Infantería N.º 1 Buin" mencionado en la cláusula precedente.

**CUARTO: Fundamento del convenio.** La presente autorización se otorga a título gratuito, atendido el fundamento de beneficio social perseguido, con el fin de promover el desarrollo de la comuna de Recoleta, junto con impulsar el rol de responsabilidad social institucional del Ejército de Chile.

**QUINTO: Plazo y vigencia del convenio.** El plazo de vigencia del presente convenio será de 6 (seis) meses, desde el día en que se encuentre suscrito el presente convenio conjuntamente con el acta de entrega de los terrenos, sin perjuicio de su renovación por parte del Comando de Ingenieros del Ejército, previa solicitud por parte de la Usuaría, remitida mediante carta certificada, con una anticipación de al menos 2 (dos) meses, a la fecha del vencimiento, y con la opinión favorable del Comandante del Regimiento de Infantería N.º 1 "Buin".

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan expresamente que la presente autorización, terminará anticipadamente y sin derecho a indemnización para la Usuaría por las siguientes causales:

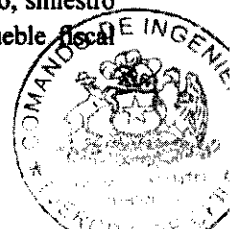
- 1.- En el evento que se determine por disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio de Defensa Nacional o del Alto Mando.
- 2.- Por el término de la destinación o por la eventual enajenación del inmueble ya singularizado precedentemente.
- 3.- Por la ejecución de cualquier hecho, acto o por destinarse los retazos del inmueble a un fin distinto al objeto del presente convenio.

La concurrencia de alguna de las causales expuestas, en el caso que proceda, será notificada una vez conocida por el Fisco- Ejército de Chile, mediante carta certificada enviada al domicilio de la Usuaría fijado en el presente instrumento.

Asimismo, la presente autorización terminará anticipadamente por la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida su continuación. En tal caso, la notificación del término del presente convenio se realizará dentro del plazo de un mes desde la ocurrencia del hecho, por medio de una carta certificada que deberá enviarse al domicilio fijado en este instrumento.

**SEXTO: Entrega de los terrenos.** Las partes declaran que la entrega material de los terrenos objeto de la presente autorización, se entenderá hecha una vez suscrita la respectiva acta de entrega, por el Comandante del Regimiento de Infantería N.º 1 "Buin", o la persona que él designe para tal efecto y el Alcalde de la comuna de Recoleta, u otro representante de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, designado por la autoridad municipal.

**SÉPTIMO: Responsabilidad.** Las partes dejan expresamente estipulado que tanto el Fisco-Ejército de Chile como el Regimiento de Infantería N.º 1 "Buin", no serán responsables, en caso alguno, de los perjuicios causados en caso de ocurrir cualquier tipo de accidente, daño, siniestro o pérdidas sobre materiales, maquinaria, instalaciones o personas, dentro del inmueble fiscal



objeto del presente convenio, durante la vigencia del mismo y hasta el momento en que los terrenos le sean restituidos, debiendo para tal efecto, levantarse un cierre perimetral en la franja de terreno que se entregará en uso, a fin de proteger los materiales y maquinarias acopiadas.

En consecuencia, será responsabilidad de la Municipalidad la seguridad y el resguardo de materiales y maquinarias de su propiedad o de sus contratistas, que deban permanecer al interior del Regimiento durante el periodo que comprende la presente autorización de uso.

Además, la Usuaría declara que el personal dependiente de ella, o sus contratistas, que trabaje dentro de los terrenos, ya sea en carácter de permanente o para obras transitorias como la construcción de infraestructura en el inmueble cuyo uso se autoriza por el presente instrumento, no tiene y no tendrá jamás vínculo laboral o de dependencia de ninguna clase con el Fisco-Ejército de Chile, ni de ninguna entidad dependiente de éste, con motivo de la suscripción del presente convenio.

De acuerdo a lo anterior, se deja constancia de que, por tratarse de un predio de carácter militar, la Institución se exime de cualquier responsabilidad por accidentes que pudieran ocurrir dentro de éste con ocasión del uso o de las obras que realice la Ilustre Municipalidad de Recoleta directamente o a través de sus contratistas.

**OCTAVO: Ejecución de obras de infraestructura.** Serán de cargo de la Usuaría, los costos de las obras de edificación y los demás gastos asociados al uso, así como cualquier otra obra adicional que se incorpore a los terrenos cedidos en uso.

Debido a la naturaleza de los trabajos a realizar al interior del Regimiento, la Municipalidad deberá en todo momento posibilitar el tránsito seguro entre el sector poniente y oriente de la Unidad Militar, de manera tal, que el área ubicada al oriente del canal a intervenir no quede aislada del resto de las instalaciones militares, como por ejemplo, a través de la instalación de un puente provisorio. Lo anterior deberá ser coordinado por la Usuaría con el Comandante del Regimiento de Infantería N.º 1 "Buin", o con la persona que éste designe para tal efecto.

Cualquier obra de construcción o mejora que se realice en los terrenos objeto de este convenio, deberá ser especificada y expresamente autorizada por el Fisco-Ejército de Chile, reservándose la facultad de inspeccionar las obras que se estén realizando y de señalar las especificaciones de carácter técnico que dichas obras deban cumplir, para ser realizadas en terrenos militares, y en todo caso, no asumirá obligación de ninguna especie o naturaleza de efectuar mejoras en los terrenos, conviniéndose que las que haga la Usuaría quedarán en beneficio de éstos, salvo aquellas mejoras que la Usuaría pueda separar de los terrenos sin detrimento de los mismos y sin alterar su estructura.

Además, se deja estipulado que todos aquellos gastos que se generen por la instalación, conexión y uso de electricidad o cualquier otro servicio básico, en el caso que se requiera, serán de responsabilidad de la Usuaría.

**NOVENO: Visitas a los terrenos.** El Fisco-Ejército de Chile se reserva el derecho de disponer al Regimiento de Infantería N.º 1 "Buin", como Unidad Militar usuaria del inmueble, la visita e inspecciones a los terrenos entregados para el uso cuando lo estime necesario. La infracción por impedir, retrasar o entorpecer el cumplimiento de lo pactado en esta cláusula, que las partes elevan



a la categoría de condición esencial del convenio, será causal de terminación inmediata de éste, sin derecho a indemnización alguna a favor de la Usuaría.

**DÉCIMO: Restitución de los terrenos.** Al término del convenio, la Usuaría deberá restituir los terrenos completamente limpios de escombros y/o desechos, sin desniveles y aptos para su ocupación, en las mismas o en mejores condiciones que aquellas en que le fueron entregados.

Las mejoras que haya hecho la Usuaría y que no puedan ser retiradas, desprendidas o trasladadas del inmueble al finalizar el período de uso autorizado, quedarán a beneficio del Fisco-Ejército de Chile, no correspondiendo pago o indemnización alguna por ellas.

**DÉCIMO PRIMERO: Permisos y autorizaciones.** Será de responsabilidad de la Usuaría la obtención de los permisos y autorizaciones que se requieran de acuerdo a la legislación vigente, para el normal desarrollo de las labores y obras a efectuar en los terrenos entregados en uso. Al respecto, el Fisco-Ejército de Chile está exento de dicha responsabilidad, quedando facultado para solicitar a la Usuaría que acredite el estricto cumplimiento de toda normativa y obligaciones legales o reglamentarias en materia marítima, ambiental, sanitaria, de planificación y construcción urbana y/o rural, municipal, agrícola, de obras de servicios sanitarios, de alcantarillado o de recolección de aguas lluvias, etc.

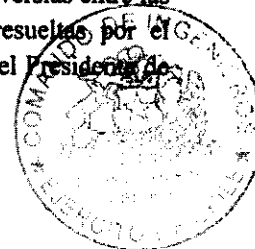
Con todo, el Fisco-Ejército de Chile otorgará a la Usuaría las facilidades y le brindará la cooperación necesaria para que ésta pueda solicitar y obtener las autorizaciones, permisos y certificaciones fiscales, públicas o municipales que de conformidad a la ley, los reglamentos, las ordenanzas y las demás normas aplicables se requieran para el uso que dará a los terrenos objeto del presente convenio.

**DÉCIMO SEGUNDO: Gastos.** Todos los gastos, derechos, tasas o impuestos que devengue la suscripción del presente convenio, serán de exclusivo costo y cargo de la entidad Usuaría.

**DÉCIMO TERCERO: Coordinación entre las partes.** Para los efectos de coordinar y ejecutar las actividades asociadas a este convenio, el Fisco-Ejército de Chile, mediante el Comando de Ingenieros, y la Ilustre Municipalidad de Recoleta nombrarán, de entre su personal, cada uno a un funcionario, los que estarán facultados para resolver todos los asuntos generales relacionados con los terrenos entregados en uso y que sean de interés común entre ambas instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, en lo que diga relación con la entrega material de los terrenos, la autorización de acceso y salida de personas, vehículos y maquinarias hacia y desde la Unidad Militar, como también, en relación a horarios de acceso y salida, y horarios para efectuar trabajos en su interior, deberá la Municipalidad coordinarse directamente con el Comandante del Regimiento de Infantería N° 1 "Buin", o con la persona que él designe para tal efecto.

**DÉCIMO CUARTO: Solución de controversias.** En caso de producirse controversias entre las partes a consecuencia de la aplicación del presente convenio, éstas serán resueltas por el Ministerio de Bienes Nacionales, dada su calidad de órgano por medio del cual el



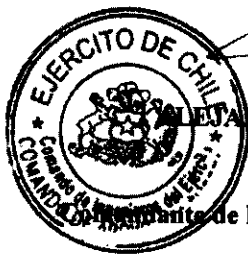


la República ejerce las facultades de administración de los bienes del Estado, en conformidad a las disposiciones del Decreto Ley 1.939 de 1977, que contiene Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.** La personería del Comandante de Ingenieros Subrogante, Coronel **ALEJANDRO FOLLI ROJAS**, para representar al Fisco-Ejército de Chile consta en el Decreto MDN - Subsecretaría para las Fuerzas Armadas TRA N.º 118406/93/2017 de 29 de noviembre de 2017, tomado de razón con fecha 11 de diciembre de 2017 por la Contraloría General de la República, que lo asciende al grado de Coronel a contar del 01 de diciembre de 2016 y en la Resolución de Comando CJE CGP COP II/2(R) N.º 1340/6102/1278 de 23 de diciembre de 2015 que lo destina al Comando de Ingenieros del Ejército, y en lo estipulado en el Protocolo de Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y el Comando de Ingenieros del Ejército, de fecha 04 de marzo de 2014.

La personería del Alcalde de Recoleta, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, consta en el Decreto Exento N.º 3613 de 06 de diciembre de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, mediante el cual asume, con esa fecha, como Alcalde de esa comuna.

El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, de igual tenor y contenido, quedando tres en poder del Fisco-Ejército de Chile y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.



**ALEJANDRO FOLLI ROJAS**

Coronel

Comandante de Ingenieros del Ejército Subrogante



**OSCAR DANIEL JADUE JADUE**

Alcalde

Alcalde Ilustre Municipalidad de Recoleta





DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA  
DENOMINADO "MEJORAMIENTO SANITARIO DE  
LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN  
TEJIDOS EL SALTO COMUNA DE RECOLETA"  
SUSCRITO ENTRE LA COMERCIALIZADORA  
CRISTOBAL FRANCISCO GUTIERREZ  
MARTICORENA E.I.R.L Y LA MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA. ID 2373-29-LQ19.

# 119

DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_/2020

RECOLETA, 15 ENE 2020

**VISTOS:**

- 1.- Por Decreto Exento N° 2687, de fecha 9 de octubre de 2019, se aprueban las bases administrativas y técnicas de licitación pública denominada "MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN TEJIDOS EL SALTO COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del portal de Mercado Público, bajo la adquisición ID 2373-29-LQ19.
- 2.- Por Decreto Exento N° 3007 de fecha 22 de noviembre de 2019, se modifica las bases administrativas de licitación, en cuanto a la fecha de adjudicación.
- 3.- El Informe Técnico, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, en adjudicar la propuesta al oferente de Adjudicación al oferente, "COMERCIALIZADORA CRISTOBAL FRANCISCO GUTIÉRREZ MARTICORENA E.I.R.L" R.U.T N° 76.269.195-7, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una calificación de 100 puntos ponderados, según la pauta de evaluación, por el monto total de \$ 182.162.512.- IVA incluido, y por el plazo de ejecución de 180 días corridos.





DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

4.- Por Decreto Exento N° 3240, de fecha 20 de diciembre de 2019, se adjudica la licitación pública a "La Adjudicataria".

5.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 57, de fecha 30 de julio de 2019

6.- El contrato celebrado entre las partes con fecha 8 de enero de 2020.

7.- La póliza de seguro de garantía a primer requerimiento y a la vista N° 3012020108795 emitida por la empresa de seguros AVLA con fecha 3 de enero de 2020; Tomada por: Comercializadora Cristobal Francisco Gutiérrez Marticorena E.I.R.L R.U.T N° 76.269.195-7; Asegurado: Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0. Por el fiel cumplimiento de contrato licitación "Mejoramiento Sanitario de la población Roosevelt y Población Tejidos El Salto, comuna de Recoleta" ID 2373-29-LQ19. Por el monto asegurado de UF 644,00.- (seiscientos cuarenta y cuatro Unidades de Fomento). Con un plazo de cobertura desde el 15 de enero de 2020 y hasta el 10 de diciembre de 2020.

8.- La póliza de responsabilidad civil N° 68566 emitida por la empresa HDI Seguros; Tomada por: Comercializadora Cristobal Francisco Gutiérrez Marticorena E.I.R.L R.U.T N° 76.269.195-7; Asegurado principal: Comercializadora Cristobal Francisco Gutiérrez Marticorena E.I.R.L; Asegurado adicional: Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0. Monto asegurado: UF 195,00 (ciento noventa y cinco Unidades de Fomento). Plazo de cobertura: desde el 15 de enero de 2020 y hasta el 11 de septiembre de 2020.

9.- El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018 que designa Alcalde (S) a doña **GIANINNA REPETTI LARA**, Directivo Grado 3° E.M.R, Administradora Municipal, y deja sin efecto Decreto Exento 769 de fecha 28 de marzo de 2017.

10.- El Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, que fija orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento de Secretario Municipal titular a doña **JIMENA JIMENEZ** Directora Jurídica, Directivo Grado 4° E.M.R.





DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** el contrato licitación denominado **"MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN TEJIDOS EL SALTO COMUNA DE RECOLETA" ID 2373-29-LQ19**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-0** y la **"COMERCIALIZADORA CRISTOBAL FRANCISCO GUTIÉRREZ MARTICORENA E.I.R.L" R.U.T N° 76.269.195-7**, 8 de enero de 2020.
- 2.- **SE DESIGNA** como Unidad Técnica del Contrato, a la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- **EL PLAZO** de ejecución de las obras será de 180 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de entrega del Terreno".
- 4.- **EL PRECIO** El precio total del contrato, asciende a la suma única y total de \$182.162.512.- (ciento ochenta y dos millones ciento sesenta y dos mil quinientos doce pesos) IVA incluido.
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria ítem N° 215.31.02.004.087, centro de costos 1-05.04.09, del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.:** GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S). **LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.**



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA; ADM.MUNICIPAL;SEC.MUNICIPAL;CONTROL;DOM;LICITACIONES; JURÍDICO; INTERESADO.



3

**CONTRATO LICITACIÓN "MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y  
POBLACIÓN TEJIDOS EL SALTO COMUNA DE RECOLETA" ID: 2373-29-LQ19**

**COMERCIALIZADORA CRISTOBAL FRANCISCO GUTIERREZ MARTICORENA E.I.R.L**

Y

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

En Recoleta, a **08 ENE. 2020**, entre "COMERCIALIZADORA CRISTOBAL FRANCISCO GUTIERREZ MARTICORENA E.I.R.L." R.U.T N° 76.269.195-7, cuya inscripción consta de fojas 37417, número 25093 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, representada legalmente por don **CRISTOBAL GUTIÉRREZ MARTICORENA**, cédula nacional de identidad N°15.730.988-9, chileno, Ingeniero Constructor, ambos domiciliados para estos efectos en calle Camino el Roble 1783 CS 52, comuna de Huechuraba; e-mail \_\_\_\_\_ cuya representación consta a fojas 37417, número 25093, del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, conforme a certificado de vigencia de fecha 16 de octubre de 2019; en adelante "La Adjudicataria"; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcaldesa (S), doña **GIANINNA REPETTI LARA** chilena, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ cuya representación consta en Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que la designa Alcaldesa Subrogante en caso de ausencia o impedimento del titular; ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.-** Por Decreto Exento N° 2687, de fecha 9 de octubre de 2019, se aprueban las bases administrativas y técnicas de licitación pública denominada "MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN TEJIDOS EL SALTO COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del portal de Mercado Público, bajo la adquisición ID 2373-29-LQ19. Por Decreto Exento N° 3007 de fecha 22 de noviembre de 2019, se modifica las bases administrativas de licitación, en cuanto a la fecha de adjudicación. El Informe Técnico, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, en adjudicar la propuesta al oferente de Adjudicación al oferente, "COMERCIALIZADORA CRISTOBAL FRANCISCO GUTIÉRREZ MARTICORENA E.I.R.L." R.U.T N° 76.269.195-7, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una calificación de 100 puntos ponderados, según la pauta de evaluación.



por el monto total de \$ 182.162.512.- IVA incluido, y por el plazo de ejecución de 180 días corridos. Por Decreto Exento N° 3240, de fecha 20 de diciembre de 2019, se adjudica la licitación pública a "La Adjudicataria".

SEGUNDO: OBJETO.- Se refiere a la realización de los siguientes trabajos, en el marco del mejoramiento sanitario de la población Roosevelt y la población Tejido El Salto:

- Construcción del proyecto de pavimentación y aguas lluvias;
- Construcción proyecto de modificaciones de servicios de agua potable y aguas servidas;
- Construcción del proyecto obras interiores Regimiento Buin.

Los trabajos contemplan la ejecución de obras de pavimentación y aguas lluvias correspondiente a hormigones, asfaltos, soleras, tuberías, sumideros, canaletas, cajones, cámaras, entre otros.

Todo lo anterior según lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Planimetría, aclaraciones, y la conforme a la oferta del proponente, según el siguiente cuadro detalle:

ITEM	TIPO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD (A)	Precio Unitario (\$) (B)	Precio Total (\$) (A) x (B)
<b>1 Obras Preliminares</b>					
1.1	Instalación de faena	GL	1,0	\$ 5.000,000	\$ 5.000,000
1.2	Cierro provisorio	GL	1,0	\$ 1.500,000	\$ 1.500,000
1.3	Suministros de Agua y Electricidad	GL	1,0	\$ 1.500,000	\$ 1.500,000
1.4	Despeje y limpieza de Terreno	GL	1,0	\$ 2.000,000	\$ 2.000,000
1.5	Trazado y Niveles	GL	1,0	\$ 5.000,000	\$ 5.000,000
1.6	Letrero de obra	Nº	1,0	\$ 1.500,000	\$ 1.500,000
	Subtotal Obras Preliminares				\$ 18.900,000
<b>2 Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias</b>					
2.1	Veredas de hormigón cem. Esp. 0,07 m	m2	489,00	\$ 1,500	\$ 733.500
2.2	Preparación terreno, escarifi y compactado	m2	593,10	\$ 1,000	\$ 593.100
2.3	Señalética Durante las Faenas (Calzada)	GL	9,00	\$ 100,000	\$ 900,000
2.4	Base estabilizada CBR=60%	m3	45,65	\$ 18,000	\$ 821.754
2.5	Base estabilizada CBR=100%	m3	4,90	\$ 25,000	\$ 122.500
2.6	Calzada H.C.V e=0,18 m	m2	43,50	\$ 80,000	\$ 3.480,000
2.7	Calzada H.C.V e=0,31 m	m2	43,10	\$ 100,000	\$ 4.310,000
2.8	Calzada concreto esf. Esp. = 0,06 m	m2	17,50	\$ 80,000	\$ 1.400,000
2.9	Demol. Elementos de pav. Y transp.	m3	49,20	\$ 150,000	\$ 7.380.450
2.10	Demol. Hormg. Y transp. A botadero	m3	14,45	\$ 150,000	\$ 2.167.196
2.11	Excavación y transporte a botadero	m3	126,85	\$ 20,000	\$ 2.576.985
2.12	Junturas de dilatación	m2	85,60	\$ 15,000	\$ 1.299,000
2.13	Cámara de inspección con decantador	Nº	9,00	\$ 690,000	\$ 6.210,000
2.14	Rejilla Fa. Fdo. Sumidero S-1 y S-2	Nº	12,00	\$ 150,000	\$ 1.800,000
2.15	Soleras extraoc. Y transporte a botadero	m	34,00	\$ 6,500	\$ 221,000
2.16	Soleras tipo A (rectas, curvas y rebajadas)	m	34,00	\$ 15,500	\$ 527,000
2.17	Sumidero S-2 grande sin rejilla	Nº	12,00	\$ 490,000	\$ 5.880,000
2.18	Tubería HDPE D= 300 mm	m	40,90	\$ 80,000	\$ 3.272,000
2.19	Cajón Hormigón Armado 1400x500mm	m3	13,30	\$ 350,000	\$ 4.655,000
2.20	Cajón Hormigón Armado 800x800mm	m3	29,20	\$ 350,000	\$ 10.220,000
2.21	Cámara Inspección Hormigón Armado	Nº	3,00	\$ 1.500,000	\$ 4.500,000
2.22	Canaleta Prefabricada con Rej. (Sum. Y Coloc.)	m	6,80	\$ 65,000	\$ 442,000
2.23	Canaleta Prefabricada (Sum. Y Coloc.)	m	531,90	\$ 35,000	\$ 18.616,500
	Subtotal Pavimentación y Aguas Lluvias				\$ 81.345.000



Obras de Mantenimiento de Servicios A. Redondas					
3.1	Modificación Redes de Agua Potable	Gl	1,0	\$ 6.607.400	\$ 6.607.400
3.2	Modificación Redes de Aguas Servidas	Gl	1,0	\$ 6.607.400	\$ 6.607.400
Subtotal Modificaciones de Servicios					\$ 13.214.799
Obras de Mantenimiento de Obras					
4.1	Perfilamiento de canal existente	m	182,60	\$ 80.000	\$ 14.608.000
4.2	Aforo Tipo Marshall	N°	1,0	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Subtotal Obras Int. Regimiento Buin					\$ 16.608.000
<b>Total Costo Directo</b>					<b>\$ 127.564.784</b>
<b>G.G y Utilidades 20%</b>					<b>\$ 25.512.957</b>
<b>Total Costo Neto</b>					<b>\$ 153.077.741</b>
<b>IVA 19%</b>					<b>\$ 29.084.771</b>

**TERCERO: PRECIO.-** El precio total del contrato, asciende a la suma única y total de \$182.162.512.- (ciento ochenta y dos millones ciento sesenta y dos mil quinientos doce pesos) IVA incluido.

**CUARTO: PLAZO.-** de ejecución de las obras será de 180 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de entrega del Terreno".

**QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SEGUROS.-** "La Adjudicataria", deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo de ejecución del contrato.

El Adjudicatario, deberá además contratar los seguros correspondientes, para asegurar los riesgos de pérdida, y responder de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la Obra se cause a terceros, y caucionar el pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle, debiendo presentar y entregar, una Póliza de Seguro equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato, la que deberá mantener su vigencia durante todo el plazo de ejecución de las Obras más 120 días adicionales.

**SEXO: MULTAS.-**

1.- **Por atraso.-** Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,05% del valor de la obra.

Si el contratista no cumpliera con la Programación Financiera Mensual de al menos el 80%, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,5% del valor de dicho periodo hasta recuperar el avance programado.



2.- Sin Profesional a cargo.- Cuando sea pertinente, se aplicará una multa diaria equivalente a 5 UTM por la no existencia del jefe de obras a cargo de la obra, el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

3.- Por no instalación de letreros de obras.- Se aplicará una multa de 1 UTM diaria por la no instalación de los letreros de obras dentro del primer día desde la Entrega de Terreno de la Orden de Trabajo correspondiente, conforme a los modelos y dimensiones entregados por la Unidad Técnica.

4.- Por incumplimiento de instrucciones del Inspector Técnico de Obras.- Se aplicará una multa de 2 UTM por cada vez que el contratista no acate las instrucciones de la ITO dentro del plazo establecido para ello, estampadas en el Libro de Obras.

La aplicación de multas, no podrá exceder en su totalidad del 10% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Contra las resoluciones del Inspector Técnico sólo procederá, por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Director de la Unidad Técnica respectiva, el que deberá ser interpuesto por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en los Libros de Obras.

El Director de la Unidad Técnica, resolverá y contestará en igual forma dentro de un plazo de 5 días (cinco) días hábiles. Notificado de la resolución de su apelación, por Libro de Obras, el contratista si no estuviere conforme podrá apelar a la Administradora Municipal en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde recibida la notificación por parte de la unidad técnica. La apelación deberá ingresar en la secretaría de la Administración Municipal. Dicha resolución tendrá carácter de definitiva.

**SÉPTIMO: UNIDAD TÉCNICA.**- La Unidad Técnica del contrato, será la Dirección de Obras Municipales, para lo cual esta deberá asignar un profesional que actúe como Inspector Técnico de la Obra, vía Decreto Alcaldicio, y de forma anticipada a la suscripción del "Acta de Entrega de Terreno" respectiva.

**OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y GENERALES.**- En todo lo no referido expresamente en este contrato, y en la ejecución de las obras contratadas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales y Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, consultas y aclaraciones, y demás documentos de la licitación, "MEJORAMIENTO SANITARIO DE LA POBLACIÓN ROOSEVELT Y POBLACIÓN TEJIDOS F







MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
Dirección de Asesoría Jurídica

**SALTO, COMUNA DE RECOLETA** ID 2373-29-LQ19, las que forman parte del presente contrato para todo efecto legal. En caso de contradicción entre el presente contrato y las bases, primarán estas últimas, las cuales, además, se entenderán formar parte de éste mismo.

**NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.**- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

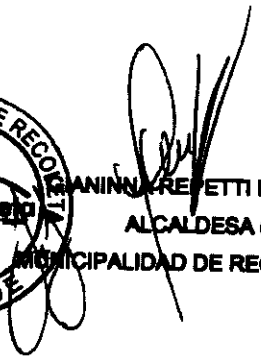
**DÉCIMO: DOMICILIO.**- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.**- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**DÉCIMO SEGUNDO: COPIAS.**- Este contrato se suscribe en 9 ejemplares de idéntica data y tenor, quedando ocho en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".

  
CRISTÓBAL FRANCISCO  
GUTIÉRREZ MARTICORENA  
REPRESENTANTE LEGAL



  
YANINA REPETTI LARA  
ALCALDESA (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

